

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 1 de 67

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2025

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO" IDENTIFICADO CON BPIN 2024000040018

**POPAYAN
JULIO DE 2025**

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 2 de 67

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, SA EMTEL ESP, es una Sociedad comercial, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de las tecnologías de la información y las comunicaciones de nacionalidad colombiana regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Está sujeta a la regulación y control por parte de unidades del Estado como: Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comunicaciones en los servicios no regulados por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (servicios de valor agregado y demás) por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, “(...) Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.”

Así mismo, cabe resaltar que, de conformidad con lo expresado mediante Concepto 003301 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, menciona que:

Se precisa que las empresas de servicios públicas pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales. Cuando en este capital existen aportes provenientes del Estado, la empresa de servicios públicos es Mixta, y se rige por las normas propias del derecho privado, aunque pertenece al sector descentralizado de la administración. Y finalmente,

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 3 de 67

cuando los aportes son mayoritariamente privados, la empresa de servicios públicos domiciliaria es privada y se rige por las normas de derecho privado.

De conformidad con su composición accionaria la empresa de servicios públicos de su escrito, esta corresponde a una empresa de servicios públicos de carácter mixta por lo tanto pertenece al sector descentralizado de la administración de la Rama ejecutiva del poder público (...)

La Sentencia 736 de 2007 de la Corte Constitucional manifiesta que:

La vinculación de las sociedades de economía mixta a la Rama Ejecutiva, y su condición de entidades descentralizadas, implica consecuencias que emergen de la propia Constitución cuales son particularmente las siguientes: (i) que están sujetas un control fiscal en cabeza de la Contraloría General de la República, que toma pie en lo reglado por el artículo 267 de la Constitución, y que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados; (ii) que están sujetas a un control político, que ejerce directamente el Congreso de la República en virtud de lo reglado por el último inciso del artículo 208 de la Constitución Política. (iii) que de conformidad con lo prescrito por el artículo 150 numeral 7, según el cual al Congreso le corresponde "crear o autorizar la constitución de... sociedades de economía mixta" del orden nacional, su creación o autorización tiene que producirse mediante ley. Correlativamente, en los órdenes departamental y municipal esta misma facultad se le reconoce a las asambleas y concejos, según lo prescriben los artículos 300 numeral 78 y 313 numeral 6, respectivamente, por cual en dichos niveles las empresas de servicios públicos que asumieran la forma de sociedades de economía mixta deben ser creadas o autorizadas mediante ordenanza o acuerdo, según sea el caso; (iv) que les son aplicables las inhabilidades para la integración de órganos directivos a que aluden los artículos 180-3, 292 y 323 de la Carta; (v) que en materia presupuestal quedan sujetas a las reglas de la ley orgánica del presupuesto; (vi) que en materia contable quedan sujetas a las reglas de contabilidad oficial

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, es menester traer a colación la composición accionaria de **EMTEL S.A. ESP**, a través de la cual se vislumbra la conformación de la misma, observando que, el Municipio de Popayán es acreedor del 99,983% de sus acciones, perteneciendo al sector descentralizado de la administración y, categorizado en la rama ejecutiva.

De esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, **EMTEL S.A. ESP** es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 4 de 67

Siendo **EMTEL S.A. E.S.P.**, una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos.

En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”*.

Que el Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”** identificado con BPIN 2024000040018, por un valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 14.997.069.608,00), según consta en el Decreto No. 0558 del 20 de junio de 2025 y designó como entidad ejecutora a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P., según la notificación emitida por la Gobernación de Quindío el día 25 de junio de 2025, financiado con recursos del SGR Asignación para la Inversión Regional 60% - bienio 2025 – 2026.

Que **EMTEL S.A E.S.P.** en calidad de ejecutor, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías, en concordancia con el párrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar una Invitación Pública

2. ANTECEDENTES

En los últimos años, el Departamento del Quindío ha enfrentado desafíos como el crecimiento poblacional, la gestión eficiente de recursos y la sostenibilidad ambiental. Aprovechando el potencial turístico y cultural de Quindío, se plantea la implementación de soluciones innovadoras que no solo atiendan las necesidades actuales, sino que también

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 5 de 67

preparen a la ciudad para un futuro más resiliente y conectado. Este enfoque integral busca transformar Quindío en un referente de sostenibilidad y eficiencia en el contexto de las ciudades inteligentes.

A continuación, los proyectos que son base para la transformación del Departamento:

Tipo Proyecto	Sector Proyecto	Entidad Responsable	BPIN	Nombre Proyecto	Estado Proyecto	Valor Total Proyecto	Horizonte Proyecto	Sub Estado Proyecto	Beneficiarios
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quimbaya, Quindío	2024635940039	Servicio de Asistencia Técnica a Los Emprendedores y pequeñas empresas en los procesos de transformación digital Quimbaya	En Ejecución	\$ 15.000.000,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	32040
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Salento, Quindío	2024636900037	Servicio de educación, difusión y acceso en tecnologías de la Información y las comunicaciones en el Municipio de Salento	En Ejecución	\$ 161.394.180,80	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	9787
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quimbaya, Quindío	2024635940037	Fortalecimiento de la estrategia de Gobierno digital en el Municipio de Quimbaya	En Ejecución	\$ 12.000.000,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	32040
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quindío	2020003630038	Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la Información y las comunicaciones en el Departamento del Quindío	En Ejecución	\$ 1.530.725.077,50	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	581552
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	La Tebaida, Quindío	2020634010058	Fortalecimiento al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Las comunicaciones en el Municipio de la Tebaida	En Ejecución	\$ 598.877.504,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	44124
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Montenegro, Quindío	2020634700033	Implementación del programa facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio Nacional en el Municipio de Montenegro	En Ejecución	\$ 349.997.089,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	41722
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Calarcá, Quindío	2024631300024	Implementación de un programa para fortalecer las comunicaciones estratégicas de la Alcaldía de Calarcá	En Ejecución	\$ 572.045.988,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	76398



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 6 de 67

Tipo Proyecto	Sector Proyecto	Entidad Responsable	BPIN	Nombre Proyecto	Estado Proyecto	Valor Total Proyecto	Horizonte Proyecto	Sub Estado Proyecto	Beneficiarios
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quindío	2020003630039	Fortalecimiento del sector empresarial del Departamento del Quindío	En Ejecución	\$ 437.649.195,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	581552
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quindío	2020003630139	Asistencia y apropiación tecnológica generacional en el Departamento del Quindío	En Ejecución	\$ 1.317.298.728,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	581552
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quindío	2020003630141	Fortalecimiento de la estrategia de gobierno digital en la Administración Departamental y los entes territoriales del Departamento del Quindío	En Ejecución	\$ 942.777.018,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	581552
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quinchía, Risaralda	2021665940050	Mejoramiento de las condiciones para el acceso y uso de las Tics en el Municipio De Quinchía	En Ejecución	\$ 113.255.373,00	2022-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	2500
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Salento, Quindío	2020636900022	Desarrollo de acciones de fortalecimiento de la conectividad las Tics y la formación digital en el Municipio de Salento	En Ejecución	\$ 96.100.000,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	7102
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Salento, Quindío	2020636900023	Fortalecimiento de la cultura Tic en el Municipio de Salento	En Ejecución	\$ 38.800.000,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	7102
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Chiquinquirá, Boyacá	2020151760033	Mejoramiento de la transformación digital Tics y comunicaciones en tiempos de pandemia y postpandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el Municipio de Chiquinquirá Boyacá	En Ejecución	\$ 666.873.424,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	57935
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Salento, Quindío	'2024636900036	Fortalecimiento de las tecnologías de la Información y las comunicaciones en el Municipio de Salento	En Ejecución	\$ 6.000.000,00	2024-2026	En ejecución (PGN, Territorio)	9787
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Armenia, Quindío	'2020630010152	Compromiso Armenia Es Patodos Con Gestión Tic Armenia	En Ejecución	\$ 5.231.741.138,00	2020-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	302724



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 7 de 67

Tipo Proyecto	Sector Proyecto	Entidad Responsable	BPIN	Nombre Proyecto	Estado Proyecto	Valor Total Proyecto	Horizonte Proyecto	Sub Estado Proyecto	Beneficiarios
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Chiquinquirá, Boyacá	'2024151760045	Transformación e innovación digital para el Municipio de Chiquinquirá Boyacá	En Ejecución	\$ 32.000.000,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	60737
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Chiquinquirá, Boyacá	'2024151760046	Fortalecimiento del Gobierno digital en el Municipio de Chiquinquirá Boyacá	En Ejecución	\$ 651.603.424,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	60737
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Filandia, Quindío	'2021632720009	Implementación del programa facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones en el Municipio De Filandia	En Ejecución	\$ 282.432.280,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	13580
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Filandia, Quindío	'2021632720010	Implementación Del Programa Fomento Del Desarrollo De Aplicaciones Software Y Contenidos Para Impulsar La Apropiación De Las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones (Tic) En El Municipio de Filandia	En Ejecución	\$ 210.733.292,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	13580
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quindío	'2024003630004	Fortalecimiento social Tic en el Departamento de Quindío	En Ejecución	\$ 361.450.005,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	581552
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quindío	'2024003630026	Fortalecimiento de la estrategia de gobierno digital e infraestructura tecnológica en el Departamento del Quindío	En Ejecución	\$ 2.222.483.657,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	581552
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Buenavista, Quindío	'2024631110009	Fortalecimiento a la estrategia De Gobierno Digital Para Impulsar La Apropiación De Las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones (Tic) En El Municipio De Buenavista Departamento Del Quindío.	En Ejecución	\$ 129.610.572,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	3237
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Córdoba, Quindío	'2024632120038	Fortalecimiento en el acceso y uso de las tecnologías en el Departamento del Quindío Municipio de Córdoba	En Ejecución	\$ 169.814.096,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	5934



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 8 de 67

Tipo Proyecto	Sector Proyecto	Entidad Responsable	BPIN	Nombre Proyecto	Estado Proyecto	Valor Total Proyecto	Horizonte Proyecto	Sub Estado Proyecto	Beneficiarios
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Chiquinquirá, Boyacá	'2019151760005	Fortalecimiento de las herramientas de comunicación y tics en el Municipio de Chiquinquirá	Formulación	\$ 213.000.000,00	2019-2019	Devuelto a MGA	69121
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Filandia, Quindío	2019632720070	Fortalecimiento de la gestión informática en la Administración Municipal 2016-2019 Filandia	En Ejecución	\$ 155.190.560,00	2016-2020	Inactivo (PGN, Territorio)	13465
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Armenia, Quindío	2020630010148	Formación Todos Informados Armenia	En Ejecución	\$ 8.418.489.198,00	2020-2025	En ejecución (PGN, Territorio)	302724
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quindío	2024003630005	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las Tecnologías de la Información y las comunicaciones en el Departamento Del Quindío	En Ejecución	\$ 1.039.000.000,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	581552
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Armenia, Quindío	2024630010077	Fortalecimiento Armenia vive Tic: hacia un territorio más moderno y con más oportunidades Armenia	En Ejecución	\$ 27.673.169.127,00	2024-2027	En ejecución (PGN, Territorio)	309474
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quinchía, Risaralda	2024665940016	Apoyo al acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones del Municipio de Quinchía	En Ejecución	\$ 201.388.123,00	2024-2028	En ejecución (PGN, Territorio)	27939
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Calarcá, Quindío	2020631300067	Aplicación de comunicación efectiva para todos los sectores de Calarcá	En Ejecución	\$ 1.721.956.517,00	2020-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	74890
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Córdoba, Quindío	2020632120086	Apoyo para facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la Información y las comunicaciones en el Municipio de Córdoba	En Ejecución	\$ 621.706.213,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	5739
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Montenegro, Quindío	2020634700034	Implementación del programa fomento del desarrollo de aplicaciones software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (Tic) en el Municipio de Montenegro	En Ejecución	\$ 397.000.000,00	2021-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	41722

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 9 de 67

Tipo Proyecto	Sector Proyecto	Entidad Responsable	BPIN	Nombre Proyecto	Estado Proyecto	Valor Total Proyecto	Horizonte Proyecto	Sub Estado Proyecto	Beneficiarios
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Armenia, Quindío	2020630010154	Fortalecimiento Ecosistema Tic Pa Todos Armenia	En Ejecución	\$ 815.450.000,00	2020-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	302724
SGR	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quindío	2020000040034	Fortalecimiento de la calidad educativa mediante el mejoramiento de ambientes interactivos para la gestión del aprendizaje del Siglo XXI en los Municipios no certificados del Departamento del Quindío	Terminado	\$ 7.035.027.865,00	2020-2020	Cerrado (SGR)	13356
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quimbaya, Quindío	2021635940045	Fortalecimiento en el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Municipio de Quimbaya	En Ejecución	\$ 21.500.000,00	2022-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	35968
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Armenia, Quindío	2020630010153	Compromiso Fortalecimiento Tic Patodos Armenia Ciudad Inteligente Armenia	En Ejecución	\$ 65.640.171.934,00	2020-2024	En ejecución (PGN, Territorio)	302724
SGR	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Quindío	2022003630015	Mejoramiento de la calidad educativa a través de ambientes de aprendizaje y estrategias didácticas para la educación del siglo XXI en el Departamento del Quindío	Terminado	\$ 9.199.833.764,00	2023-2023	Cerrado (SGR)	1886

Fuente: REPORTE PROYECTOS - DATOS BÁSICOS (<https://mapainversiones.dnp.gov.co/reportes/datosbasicos>), 2024

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A SATISFACER

La baja apropiación tecnológica en el departamento de Quindío representa un obstáculo significativo para la identificación y gestión eficaz de la información del sector turístico. A pesar de ser una región con un potencial turístico destacado, la falta de herramientas digitales y conocimientos en tecnología impide que los emprendedores y actores del turismo aprovechen al máximo las oportunidades disponibles. Esto se traduce en una incapacidad para promocionar adecuadamente los atractivos locales y conectar con un público más amplio, lo que limita el crecimiento del sector. En el departamento el Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se enfoca en democratizar el acceso y uso de las TIC en todos los ámbitos, tanto en áreas urbanas como rurales. A través de la instalación de zonas digitales, asistencia técnica personalizada, capacitaciones y fortalecimiento de centros de acceso, se busca mejorar las habilidades digitales de la población y promover el

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 10 de 67

desarrollo económico, social y educativo del departamento. Este sector también abarca la implementación de sistemas de información y la regulación de los servicios de telecomunicaciones, con el objetivo de garantizar su calidad, eficiencia y acceso universal para el bienestar de todos los quindianos (Secretaría de Planeación Departamental, 2024).

Por otra parte, la ausencia de integración digital en la identificación y gestión de fuentes de datos representa un desafío crítico para el desarrollo del departamento del Quindío como un territorio inteligente, especialmente en los ámbitos del turismo y la seguridad ciudadana. Esta falta de integración limita la capacidad de las autoridades y del sector empresarial para tomar decisiones informadas, optimizar recursos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y turistas. La fragmentación de la información es un problema clave, ya que los datos turísticos y de seguridad suelen estar dispersos en diversas plataformas y sistemas, dificultando un análisis coherente. Es importante tener en cuenta, que de acuerdo con la **Política de turismo sostenible: unidos por la naturaleza**, se especifica que la capacidad de los gobiernos de desarrollar un turismo sostenible depende del tipo de datos que recogen sobre la relación entre el turismo como actividad económica y el capital natural como activo estratégico de sus destinos turísticos. Estos datos son esenciales para orientar la toma de decisiones de política pública, de priorización de acciones y estrategias relevantes, y de inversión en el sector. También son fundamentales para dirigir los procesos de mitigación, control y compensación de sus externalidades negativas. Por ello, los gobiernos deben buscar obtener datos homogéneos, a través de métricas globales, procesos estandarizados y sistemas que permitan realizar análisis complejos sobre el impacto del turismo en el capital natural, y viceversa. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2021)

Los 12 municipios del Quindío carecen de herramientas digitales adecuadas para recopilar y analizar datos en tiempo real. Esto se traduce en decisiones basadas en información incompleta o desactualizada. Un informe del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) indica que solo un 20% de los municipios en Colombia ha implementado plataformas digitales para la gestión de datos, lo que limita significativamente el potencial de desarrollo (MinTIC, 2023). En el contexto donde el Quindío es conocido por su biodiversidad y atractivos turísticos, la falta de información precisa sobre flujos de turistas y necesidades de seguridad puede afectar negativamente la experiencia de los turistas nacionales y extranjeros.

En términos de seguridad ciudadana, la ausencia de integración digital dificulta la capacidad de las autoridades para gestionar y analizar datos. Sin sistemas digitales eficientes, se vuelve complejo monitorear y responder a situaciones de emergencia, poniendo en riesgo la seguridad de los habitantes. Por su parte el sector turismo, es un sector clave para el Quindío, por lo que al no tener datos en tiempo real de aforos o situaciones de alteración del orden público se ve perjudicado. La falta de integración digital impide una promoción y

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 11 de 67

gestión efectiva del turismo en municipios que actualmente están incursionando en modelos de turismo ecológico y sostenible.

Teniendo en cuenta, lo evidenciado anteriormente, la falta de integración digital en el Quindío representa un obstáculo significativo para su desarrollo como territorio inteligente. La implementación de sistemas que permitan la gestión eficiente de datos es esencial para mejorar tanto la gestión turística como la seguridad ciudadana. Al hacerlo, no solo se potenciaría la economía local, sino que también se mejoraría la calidad de vida de los habitantes y la experiencia de los turistas.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a realizar una invitación pública, para contratar la interventoría integral del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO" BPIN 2024000040018." con el fin de realizar la correcta vigilancia de la ejecución del mismo, velando por el óptimo desarrollo de las actividades contratadas.

4. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO" BPIN 2024000040018.

4.1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

Se busca que, la Interventoría realice de manera integral, a los procedimientos propios de la operación, el seguimiento de las actividades contratadas; propendiendo por el cumplimiento y logro de los objetivos general y específicos planteados dentro del proyecto, los cuales son:

Objetivo General: Implementar un sistema de integración digital que facilite la identificación, análisis y gestión de fuentes de datos relacionadas con el turismo y la seguridad ciudadana en el departamento del Quindío.

4.2. Objetivos específicos:

1. Implementar dispositivos IOT y soluciones tecnológicas de Ciudades Inteligentes que faciliten la toma de decisiones, el acceso a información y la integración de los territorios.
2. Promover la apropiación de las tecnologías implementadas en el proyecto Quindío inteligente.

5. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 12 de 67

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del presente contrato es de: **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.065.140.720)**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema General de Regalías – Asignación para la inversión regional del 60 % SGR vigencia 2025-2026. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2025 del 7 de julio del 2025

6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco de la presente Invitación Pública deben hacerse por escrito, por medio físico en la Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, de lunes a viernes jornada de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 del 2025**
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMTEL S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente presentará su propuesta ajustada en todo lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, foliados y rubricados, folio a folio, y suscritos por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobre cerrado, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 13 de 67

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DEL 2025

1. OBJETO:
2. PROPONENTE:
3. DIRECCIÓN:
4. TELÉFONO:

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

Las propuestas se presentarán en **ORIGINAL FÍSICO**, en un (1) único sobre que contenga los 3 componentes, indicando: El número del proceso (invitación Pública No. 08 de 2025), y el nombre del proponente.

Este sobre original contendrá TRES COMPONENTES DEBIDAMENTE SEPARADOS, de la siguiente manera:

Componente 1: Documentos habilitantes de carácter jurídico (los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el numeral **17.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE**, lo requerido en el numeral **17.2.4. EXPERIENCIA** y la Garantía de Seriedad de la Oferta establecido en el numeral **28.1** de este pliego de condiciones) y lo requerido en el numeral **17.2.3.1.1 "PERSONAL MÍNIMO"**.

Componente 2: Documentos habilitantes de carácter financiero, los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el numeral **17.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE** y lo establecido en el numeral **17.2.1** literal q - Registro Único de Proponentes - RUP, de este pliego de condiciones.

Componente 3: Documentos requeridos para la evaluación, de conformidad con lo establecido en numeral **24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** (en físico debidamente firmado y en medio magnético en formato Excel) de este pliego de condiciones

NOTA 1: Para todos los efectos, el Registro Único de Proponentes – RUP deberá anexarse por única vez en el componente 2, que contempla la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 14 de 67

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas.

8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, para el caso será en la Calle 5° #5-68 edificio CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, en el horario de lunes a viernes jornada de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm; dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

11. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

12. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 15 de 67

utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de EMTEL S.A. E.S.P., expedida por medio de un comunicado, que determina el adjudicatario de la presente Invitación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto de la presente Invitación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMTEL S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través de la presente Invitación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a EMTEL S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista de la presente Invitación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Son las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en la presente Invitación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una oferta para participar en la presente invitación.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se adelantará en el Departamento de Quindío

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses y hasta la ejecución del 100% de las actividades del proyecto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento.

16. FORMA DE PAGO

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P. efectuará los pagos de la siguiente manera:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 16 de 67

PRIMER PAGO: Por el valor de: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$372.799.252)**, correspondientes al 35% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio y se haga entrega a **EMTEL S.A. E.S.P.** del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, actividades a desarrollar, metodología y contratación de los profesionales establecidos en los ítems 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del numeral 17.2.3.1.1. Personal Mínimo; previa aprobación de la supervisión.

SEGUNDO PAGO: Por el valor **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$372.799.252)**, correspondientes al 35% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas, del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER PAGO: Por el valor de: **DOSCIENTOS TRECE MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$213.028.144)**, correspondientes al 20% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas, del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías **GESPROY**, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: Por el valor de: **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$106.514.072)**, equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el cumplimiento del 100% de las actividades pactadas del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías **GESPROY**, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

Nota: EL CONTRATISTA deberá presentar junto con los demás documentos mencionados, un informe de ejecución contractual, para poder efectuar el cobro de cada uno de los pagos establecidos

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar -si aplica-, etc.), como persona jurídica y del personal mínimo contratado, establecido en el presente pliego. De igual forma, deberá soportar de manera mensual el ítem aprobado cómo rubro de gastos

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 17 de 67

generales: alquiler de equipos de cómputo, alquiler de transporte exclusivo y alquiler de oficina; útiles, papelería y fotocopias; ensayos de resistencia al concreto y ensayos acero de refuerzo.

17. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

17.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza de conformidad con el Capítulo 4°, Artículo 21 del manual de contratación de la entidad que corresponde a: INVITACIÓN PÚBLICA.

17.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

17.2.1 Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 18 de 67

para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá hacer cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o unión temporal y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalente al valor del presente proceso.

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y programas de innovación, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los componentes deberá cumplir este requisito.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 19 de 67

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Fotocopia de la libreta Militar¹:

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

¹ La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 20 de 67

i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

k. Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM

Certificado de deudores alimentarios morosos-REDAM, del representante legal en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

l. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

m. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 21 de 67

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

n. Certificación de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

Consulta de inhabilidades expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

o. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

p. Declaración Juramentada.

Los proponentes deberán suscribir y anexar el formato No 9 que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, deberá ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman.

q. Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional.

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación del RUP en el componente 2 que contempla la presentación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

r. Compromiso Anticorrupción.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 22 de 67

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

Artículo 2. *Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:*

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: *De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".*

Artículo 3. *Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: *De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de*

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 23 de 67

capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.”

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Indicadores de capacidad financiera: Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 4.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 60%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 400% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Igual o superior a 9

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

a. Índice de liquidez:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 24 de 67

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 4.5

$$- \text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 4.5}$$

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

b. Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 50\%$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 25 de 67

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

c. CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 200% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

CT = Capital de trabajo

\sum = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

El proponente que no cumpla con el mínimo del 200% del capital de trabajo, no será habilitado financieramente para ninguno de los grupos ofertados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 26 de 67

- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".

d. Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 9 veces

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 9}$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2024, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

e. Capacidad organizacional

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 27 de 67

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

f. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 20%

Rentabilidad del Patrimonio: $\left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 20\%$

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RP = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (P_n \times \%n))$$

Dónde:

U_{on} = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P_n = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.

$\%n$ = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 28 de 67

g. Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 15%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 15\%$$

Para proponentes plurales:

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RA = (\sum (U_{on} \times \%n) + \sum (A_{tn} \times \%n))$$

Dónde:

U_{on} = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P_n = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

A_{tn} = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

$\%n$ = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

h. Información financiera para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 29 de 67

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

17.2.3 CRITERIOS HABILITACIÓN TÉCNICA

17.2.3.1. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente tendrá que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal.

17.2.3.1.1. PERSONAL MÍNIMO

Equipo Mínimo De Trabajo: El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS de los profesionales enunciados en los ítems 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTTEL. E.S.P.**, conforme con los siguientes requerimientos:

ÍTEM	CANT	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	TIEMPO CONTRATACIÓN (MESES)	MES DE VINCULACIÓN
1	1	Director de interventoría (Profesional grado 5)	Un (1) profesional en el área de las ciencias tecnológicas, ingenierías, administrativas o económicas; con acreditación de especialización o maestría en áreas gerencia de proyectos y/o administración de proyectos y/o financieras y/o cuatro (4) años de experiencia profesional.	18	1
2	1	Coordinador Tecnológico de interventoría (Profesional grado 4)	Un (1) profesional con título de pregrado en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas; con postgrado en las áreas de en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ciencias sociales y humanas.	18	1
3	1	Coordinador Operativo de interventoría (Profesional grado 4)	Un (1) profesional en áreas administrativas, humanidades, ciencias sociales o ingenierías, con tres (3) años de experiencia en el seguimiento de proyectos educativos y/o tecnológicos y/o sociales y/o intervención social.	18	1
4	1	Profesional Administrativo y financiero de interventoría (Profesional grado 3)	Un (1) profesional en áreas administrativas, humanidades, ciencias sociales o ingenierías, con tres (3) años de experiencia en el seguimiento de proyectos educativos y/o tecnológicos y/o sociales y/o intervención social.	18	1

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 30 de 67

ÍTEM	CANT	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	TIEMPO CONTRATACIÓN	MES DE VINCULACIÓN
				(MESES)	
5	1	Profesional Jurídico de interventoría (Profesional grado 3)	Un (1) profesional con título de pregrado en derecho con 12 meses de experiencia profesional.	18	1
6	1	Profesional de apropiación de interventoría (Profesional grado 3)	Un (1) profesional con título de pregrado en los NBC de administración o economía o ingeniería o humanidades o ciencias sociales o educación. Con posgrado en los NBC de administración o economía o ingeniería y/o 12 meses de experiencia profesional.	17	2
7	2	Técnico Operativo de interventoría (Técnico Grado 2)	<p>Alternativa 1: Profesionales con título de pregrado en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas; con postgrado en las áreas de en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas.</p> <p>Alternativa 2: Tecnólogos en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas y 12 meses de experiencia laboral.</p> <p>Alternativa 3: Técnicos en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas y 6 meses de experiencia laboral.</p> <p>Alternativa 4: Estudiante de pregrado en mínimo 4 semestre en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas y 6 meses de experiencia laboral.</p>	17	2
8	1	Asistente Administrativo de interventoría (Asistencial Grado 6)	<p>Alternativa 1: Tecnólogos en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas y 12 meses de experiencia laboral.</p> <p>Alternativa 2: Técnicos en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas y 12 meses de experiencia laboral.</p> <p>Alternativa 3: Estudiante de pregrado en mínimo 4 semestre en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas y 12 meses de experiencia laboral.</p>	17	2

El personal aquí señalado, el Contratista, estará obligado a reemplazar parte de él, cuando la supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 31 de 67

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales mencionados en los ítems 1°, 2°, 3°, 4° y 5°. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos (en caso de contar con fecha de terminación, se tomará como terminación la fecha de expedición del documento), y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

De igual forma, para aquellos títulos obtenidos en el exterior, se deberán aportar sus respectivas convalidaciones por parte del Ministerio de Educación o la entidad que haga sus veces a fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice al proponente a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

NOTA 1: Para hacer efectivo el primer pago, previa aprobación por parte de la interventoría y la supervisión, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar a **EMTEL S.A. E.S.P.**, la vinculación del personal establecido en los ítems 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del numeral **17.2.3.1.1. PERSONAL MÍNIMO**.

NOTA 2: El personal establecido en los ítems 6°, 7° y 8° del numeral **17.2.3.1.1. PERSONAL MÍNIMO**, deberá ser acreditado, con la respectiva documentación solicitada en el numeral citado, dentro del mes anterior al inicio de la ejecución de sus actividades. Por lo cual, se deberá tener en cuenta el cronograma de inicio de ejecución de actividades del personal señalado en los referidos ítems.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 32 de 67

17.2.4. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la ejecución de mínimo diez (10) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

17.2.4.1. CLASIFICACIÓN

El proceso se encuentra clasificado en los códigos:

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El proponente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de al menos dos (2) de los Códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados y, la sumatoria de los mismos deberá contener mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC a continuación relacionados:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y auditoría	Servicios de auditoría
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 33 de 67

NOTA: El código 84111600, concerniente a los servicios de auditoría, será obligatorio en la acreditación de la sumatoria de los códigos en los contratos acreditados.

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, el consolidado de los códigos contenidos en los contratos y/o convenios aportados, deberá contener mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

17.2.4.2. EXPERIENCIA EN SMMLV

Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al doscientos (200%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2024.

Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos y/o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio, deberá ser igual o superior al trescientos por ciento (300%) del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV del año 2024.

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, EMTEL E.S.P. S.A.S, establece que el objeto de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos que abarquen los siguientes aspectos:

1. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la interventoría y/o implementación de innovación de infraestructura en tecnología.
2. Al menos tres (3) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable en implementación o instalación de tecnologías digitales.
3. Al menos tres (3) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la realización de interventoría y/o auditoría en actividades de desarrollo de intervención y/o desarrollo de software y suministro de bienes y servicios TIC's y/o soporte y mantenimiento de software.
4. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la interventoría, financiera, jurídica administrativa y contable en dotación de equipos de cómputo y recursos tecnológicos.
5. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios deberá acreditar la interventoría de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 34 de 67

NOTA: No podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral establecido en el presente pliego de condiciones.

17.2.4.3. TEMPORALIDAD

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo treinta y seis (36) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

17.2.4.4. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados en el numeral 17.2.4.2.1 deberá acreditar la ejecución de proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

17.2.4.5. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

17.2.4.6. CONTENIDO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS:

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de **EMTEL S.A.S. E.S.P.** deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del convenio y/o contrato Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 35 de 67

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia en SMMLV para el aporte de la experiencia en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 36 de 67

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante **EMTEL S.A. E.S.P.** el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 37 de 67

- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

EMTEL S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

18. SUBSANACIÓN:

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en durante otorgado por la entidad establecido en el cronograma.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

EMTEL S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

20. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EMTEL S.A. E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

21. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 38 de 67

de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EMTEL S.A. E.S.P. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

22. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, **EMTEL S.A. E.S.P.** rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- a) Presenten la Oferta de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b) Excedan el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- c) Se hallen en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- d) No presenten la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- e) Se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- f) Encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- g) Tengan antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- h) Tengan sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- i) Se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- j) No subsanen o aclaren alguna información necesaria, en los plazos y condiciones señalados.
 - La Empresa podrá igualmente rechazar las propuestas en los siguientes escenarios:
- k) Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- l) Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- m) Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- n) Cuando la Oferta sea parcial.
- o) Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- p) Cuando no se incluya la oferta económica.

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 39 de 67

- q) Cuando se presente la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r) Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de comunicación motivada, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación de realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en Acta.

En el evento que el ordenador del gasto de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo a través de una comunicación motivada de adjudicación o declaratoria de desierta.

24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

EMTEL S.A. E.S.P. debe publicar el informe de evaluación de ofertas de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma.

EMTEL S.A. E.S.P., teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de elementos de calidad.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales

deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

24.1. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000 La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 40 de 67

de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Nota. El documento soporte para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	390
MARCO CONCEPTUAL, ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN	390
VALOR AGREGADO	300
EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA	250
CERTIFICACIÓN SGSST	50
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200
FACTOR ECONÓMICO	200
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

24.1.1. FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 390 PUNTOS

24.1.1.1. MARCO CONCEPTUAL, ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN – MÁXIMO 390 PUNTOS

Para este componente se calificará el documento de la propuesta técnica, la cual deberá incorporar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El enfoque de la propuesta y la estructura metodológica, se analizará teniendo en cuenta que el alcance y los objetivos del proyecto sean comprendidos y la propuesta refleje la orientación hacia su cumplimiento.	200
2	Demuestra en la metodología propuesta el conocimiento conceptual que se requiere para lograr los objetivos propuestos	100
3	Demuestra en su metodología contar con las capacidades, mecanismos, herramientas, procedimientos, procesos, protocolos,	90

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 41 de 67

	tecnologías de la información y de comunicaciones, trabajo colaborativo, etc., que le permitan ejecutar todas las actividades asociadas a las distintas fases del proyecto bajo condiciones de trabajo virtual y de manera presencial.	
4	El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1, 2, y 3, del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
TOTAL		390

24.1.2. VALOR AGREGADO – MÁXIMO 300 PUNTOS

24.1.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA-250 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso puntualmente acciones que acrediten experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones, en interventorías así:

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cinco (5) contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría y que al menos uno (1) de los cinco 5 contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación aportados, acredite experiencia en interventoría en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones.	250
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría.	150
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría.	100
El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

NOTA 1: El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente convocatoria; el proponente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral obtendrá 0 por ítem NO incorporado.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 42 de 67

NOTA 2: Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto (17.2.4.2) del presente pliego de condiciones.

24.1.2.2. CERTIFICACIÓN SGSST (50 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 50 puntos al proponente que aporte el Certificado de estándares mínimos vigente de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo con la normatividad nacional vigente, y donde se constate que éste se encuentra implementado 100% y que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios, estas certificaciones podrán ser aportadas por uno o varios de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio

24.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

24.1.3.1. PRECIO DE LA PROPUESTA – MÁXIMO 200 PUNTOS

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. EMTEL efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 200 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 200 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 70}{PMnP} \times \frac{PMnP}{PMnP}; \text{ y así sucesivamente.}$$

PMMyP1 PMMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio
 PMMyP1: propuesta con el segundo menor precio
 PMMyP2: propuesta con el tercer menor precio

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 43 de 67

peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

24.1.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL, DE PUNTOS	100

24.1.5. PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – MÁXIMO 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

26. CONDICIONES DEL CONTRATO

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 44 de 67

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios, que deriva del trámite propio del proceso de Invitación Pública establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo No. 01 del 18 de junio de 2021.

27. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las acciones de gestión contractual que pueda desarrollar la entidad ejecutora en la materia, para su seguimiento es necesario conocimiento especializado; el seguimiento administrativo y técnico del presente proceso se realizará a través de un proceso de interventoría, quien también deberá realizar seguimiento de las obligaciones asumidas por el contratista del proceso en aras de contribuir a una correcta gestión contractual. De acuerdo con lo establecido por el DAFP y Colombia Compra Eficiente *“Las buenas prácticas internacionales nos llevan a ampliar este concepto y a usar la expresión gestión contractual que es más amplia y establecer tres áreas para la gestión contractual: (a) la administración de la entrega y el recibo del bien, obra o servicio para asegurarse que se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato; (b) el manejo de la relación con el proveedor o contratista para que sea una relación abierta y constructiva; y (c) la administración de las obligaciones contractuales”*. Se trata del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las partes y de un conjunto de acciones integradas en un proceso de gestión que facilite la correcta gestión del riesgo contractual y su ejecución durante el tiempo que dure el contrato o proyecto.

27.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta presentada, evaluada y escogida por la entidad ejecutora.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las novedades, dificultades, y/o situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad ejecutora tome las medidas pertinentes.
3. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, entregando de forma mensual, al supervisor del contrato, las planillas de seguridad social de todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contratado.
4. Presentar de manera mensual la ejecución presupuestal de los gastos generales aprobados en la actividad de interventoría.
5. Constituir las garantías solicitadas y entregarlas de forma oportuna para su aprobación.
6. Realizar observaciones o recomendaciones de manera formal y oportuna cuando a ello haya lugar, para garantizar el cumplimiento de objeto contractual.
7. Tener constante comunicación con la entidad ejecutora y el operador del proyecto, para garantizar el cumplimiento de objeto contractual.
8. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 45 de 67

9. No revelar información sobre las actividades misionales, operacionales, financieras, comerciales u otra sometida a reserva legal o que afecte el funcionamiento normal de la empresa, o que atente contra las estrategias empresariales, negocios o la imagen corporativa de **EMTEL S.A. E.S.P.**
10. Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados por la entidad estatal al contratista para el correcto desarrollo del contrato.

27.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

La interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, en el marco del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"* identificado con BPIN 2024000040018. Dicha interventoría deberá garantizar que la ejecución del contrato se desarrolle conforme a los requerimientos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos establecidos, velando por el cumplimiento de los cronogramas y la calidad de los bienes y servicios entregados. La interventoría tendrá el deber de emitir informes periódicos, advertir oportunamente sobre riesgos o desviaciones, y recomendar correctivos que permitan una adecuada gestión contractual, en concordancia con los principios del Sistema General de Regalías y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

27.2.1. INFORMES MENSUALES: 1. EL INTERVENTOR deberá presentar un informe mensual a la entidad ejecutora, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución del contrato designado.

Dicho informe debe contener el grado de atraso y/o avance de las actividades contractuales, registros fotográficos y/o graficas que puedan describir la situación del proyecto de acuerdo a las obligaciones pactadas; si aplica igualmente, debe contemplar las dificultades presentadas en el desarrollo de las obligaciones, frente al cumplimiento de las mismas y los correctivos implementados, planes de trabajo ejecutados y programados, informe de comités y avance de compromisos, control del plan de trabajo y planes de acción, cuadros control del presupuesto programado y ejecutado.

Dicho informe debe ser entregado en programas que la entidad pueda observar (con control de cambios).

2. EL INTERVENTOR deberá realizar un registro fotográfico y entregarlo como un anexo a la finalización del contrato en orden por actividad y cronológico.

3. EL INTERVENTOR deberá llevar un registro numerado de los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de los mismos.

4. EL INTERVENTOR se obliga a suministrar la información de avance y ejecución de la interventoría a la Entidad Ejecutora, cada vez que así se requiera para la presentación de informes a los entes de control y demás entes que lo requieran.

NOTA: Los informes mensuales se deben enviar debidamente suscritos y en físico dentro de los diez (10) días calendario siguientes, una vez aprobados por el supervisor del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 46 de 67

27.2.2. INFORME FINAL: EL INTERVENTOR deberá presentar un informe final, al vencimiento del contrato. Dicho informe deberá incluir, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades que se ejecutaron, rendimientos, situación de cada una de las gestiones técnicas, jurídicas y sociales que incluya los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por la INTERVENTORÍA. Debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, y/o videos que describan claramente la situación del proyecto.

27.2.3. INFORMES EJECUTIVOS: EL INTERVENTOR deberá presentar informes ejecutivos, cuando la entidad ejecutora o el supervisor, así lo requiera, y deben contener una síntesis del estado y avance del contrato designado, gráficas, tablas y/o registros fotográficos, que describan claramente la situación del proyecto.

27.2.4. INFORMES PARA PAGOS: Junto con el informe de ejecución, supervisión contractual y recibo a satisfacción del supervisor para pago, EL INTERVENTOR deberá presentar para los correspondientes pagos, anexo a cada una de las cuentas presentadas, un informe de revisión y avance del contrato que contenga la documentación requerida para hacer efectivo el mismo. Dentro del presupuesto se tiene que, existe un rubro aprobado, cual es el de gastos generales; por lo tanto, EL INTERVENTOR debe anexar los contratos de alquiler de equipos de cómputo, así como el de alquiler de la oficina, costos por gastos de útiles, papelería y fotocopias; gastos en los que incurra el personal mínimo de la interventoría (transporte exclusivo para actividades de campo); ensayos de resistencia al concreto y ensayos acero de refuerzo, a la fecha de radicación del informe para pago. Aunado a ello, deberá acreditar y adjuntar las planillas de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, -cuando aplique-) del personal empleado durante la ejecución del contrato.

27.2.5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS: 1. Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo con la necesidad del servicio, la suscripción de eventuales prórrogas y/o adiciones al mismo. 2. Apoyar en la emisión de conceptos de forma oportuna en los aspectos sobresalientes durante la ejecución del contrato, cómo modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, suspensiones y sus causas, visitas en sitio, asuntos tratados con autoridades entre otros que se consideren convenientes y que sean requeridos por la supervisión del contrato. 3. Informarse sobre la organización, trámites y procedimientos internos de **EMTELS.A E.S.P.**, relacionados directamente con el manejo del contrato, en cuanto a informes de pago, trámite de cuentas, radicación de documentación, en concordancia con las normas especiales que sean pertinentes y aplicables a la ejecución de contratos financiados con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. 4. Informar a **EMTEL S.A E.S.P.**, a través del profesional designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del proyecto. Así mismo, velar porque en los eventos en que el operador deba rendir informes, lo haga de acuerdo con los requerimientos solicitados, por **EMTEL S.A E.S.P.**, los organismos de control o el DNP. 5. Administrar y mantener un archivo de gestión de la información derivada del proyecto. 6. Ejercer la vigilancia y control sobre el

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 47 de 67

cumplimiento por parte del operador del proyecto de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con los documentos del proyectos y demás documentos aplicables en la ejecución de este. **7.** Prestar la colaboración necesaria a **EMTEL S.A E.S.P.**, suministrando datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos. **8.** Verificar y dejar constancia de la entrega formal de los bienes adquiridos en el marco del contrato a la entidad beneficiaria, así como del inicio del trámite correspondiente para su incorporación al inventario institucional, sin que ello implique certificar su registro definitivo como activos de la Gobernación, función que corresponde exclusivamente al operador del proyecto **9.** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del operador del proyecto y cuando sea pertinente darle traslado a **EMTEL S.A E.S.P.**, por cuanto, al absolver las consultas y/o reclamaciones; **EL CONTRATISTA** debe velar por los intereses de la entidad contratante. **10.** Firmar conjuntamente con el ejecutor del proyecto las actas de inicio, reinicio, suspensión, así como las actas parciales y de recibo final. **11.** Revisar y suscribir los documentos requeridos para el proceso de liquidación del contrato de interventoría, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos por la entidad contratante. **12.** Realizar seguimiento al presupuesto definido para cada actividad, garantizando que no se presente desbalance en las demás actividades del proyecto. En este caso, **EL CONTRATISTA** no puede autorizar la ejecución de actividades que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

27.2.6. OBLIGACIONES JURIDICAS. EL INTERVENTOR deberá contar con un asesor jurídico encargado de: **1.** Realizar la verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de tipo jurídico derivadas del proyecto, tales como la vigencia y suficiencia de pólizas, cumplimiento de requisitos legales para modificaciones contractuales, suscripción de actas, y demás aspectos normativos que durante la ejecución contractual puedan presentarse. **2.** Revisar y entregar los contratos del personal mínimo requerido para la contratación del proyecto. **3.** Verificar los pagos de seguridad social. **4.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales. **5.** Realizar la verificación y seguimiento de los trámites administrativos con implicaciones jurídicas relacionados con la ejecución del contrato, tales como la suscripción y legalización de documentos contractuales, elaboración y firma de actas, solicitudes de prórroga, modificaciones contractuales, cumplimiento de requisitos normativos y demás actuaciones que tengan efectos legales dentro del desarrollo del proyecto. **6.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador del proyecto. **7.** Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al ejecutor del proyecto que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público **8.** Entregar de forma mensual al supervisor del contrato, las planillas de seguridad social de todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contratado.

NOTA: sin excepción alguna deberá entregar de forma mensual al supervisor del contrato, las planillas de seguridad social de todo el personal que interviene para la ejecución del objeto contratado, una vez realizados los pagos respectivos, de igual forma entregará relación de los gastos aprobados dentro del presupuesto como rubro -gastos generales-.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 48 de 67

27.2.7. OBLIGACIONES TÉCNICAS: EL INTERVENTOR deberá ejecutar las actividades en las condiciones establecidas en los documentos tales como el documento técnico, anexo técnico, Metodología General Ajustada (MGA), pliego de condiciones, oferta y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Invitación Pública No. 08-2025, debiendo garantizar el cumplimiento, tiempo y ejecución presupuestal en cada etapa de ejecución contractual realizando el seguimiento y acompañamiento de acuerdo a los objetivos planteados dentro del proyecto así:

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL desarrollo PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD
Implementar un sistema de integración digital que facilite la identificación, análisis y gestión de fuentes de datos relacionadas con el turismo y la seguridad ciudadana en el departamento del Quindío.	1. Implementar dispositivos IOT y soluciones tecnológicas de Ciudades Inteligentes que faciliten la toma de decisiones, el acceso a información y la integración de los territorios	1.1 Suministrar recursos tecnológicos que permitan la gestión de un territorio inteligente en el departamento
		1.2 Implementación de zona de realidad aumentada para potenciar el turismo
		1.3 Implementar sistema de gestión
	2. Promover la apropiación de las tecnologías implementadas en el proyecto Quindío inteligente	2.1. Realizar asistencia técnica para la apropiación de las tecnologías implementadas en el proyecto "Quindío, territorio inteligente"
		2.2. Realizar la formación y acompañamiento a la secretaria de tecnología departamental en transformación digital y ciudades inteligentes en el marco del modelo "Quindío territorio inteligente"
		2.3. Implementar plataforma de capacitación y soporte para la apropiación de las tecnologías implementadas en el proyecto "Quindío, territorio inteligente"

28. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

28.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de EMTEL S.A. E.S.P. una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más, esta garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 49 de 67

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación de la Garantía de la Seriedad de la propuesta en el componente 1 que contempla la presentación de los documentos habilitantes.

28.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE EMTEL S.A. E.S.P.: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a EMTEL S.A. E.S.P. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la EMTEL S.A. E.S.P ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P. es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 50 de 67

se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P. es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

29. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que **EMTEL S.A. E.S.P.** no reconocerá valores por tal concepto.

30. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública.	14 de julio de 2025
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones.	16 de julio de 2025 Hasta las 4:00 p.m.
3	Respuesta a las observaciones	17 de julio de 2025
4	Plazo máximo para expedir Adendas	25 de julio de 2025
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas.	18 de julio de 2025, desde las 8:00 a.m. hasta las 12 m. y desde la 1:00 p.m., hasta las 4:00 p.m.
6	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	21 de julio de 2025
7	Subsanación	22 de julio de 2025
8	Publicación del informe final de proponentes habilitados o no habilitados	23 de julio de 2025, a las 5:00 p.m.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 51 de 67

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
9	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion .	24 de julio de 2025
	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	25 de julio de 2025, hasta las 12 m.
11	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	25 de julio de 2025, hasta las 4:00 pm.
12	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	28 de julio de 2025

31. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 52 de 67

En atención a lo anterior EMTEL S.A. E.S.P. los tipifica así:

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago inoportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
Falta de programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de prestaciones sociales e indemnizaciones.
Riesgo por accidentes de trabajo y enfermedades sufridas por el personal empleado por el interventor durante la ejecución del contrato de interventoría.	Medio	100%	contratista	Verificar que el personal cumpla con lo exigido por las normas y leyes, y afiliados al sistema de salud obligatorio y ARL.
Cambios de políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (Ejemplo: COVID 19)	Alta	50% 50%	Entidad / contratista	Seguimiento continuo por parte de la administración y realización de ajustes al plazo del contrato.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	Medio	50% 50%	Entidad / Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50% 50%	Contratista Contratante	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable

Dado en Popayán, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)


TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
 Representante Legal EMTEL S.A. E.S.P.

Proyectó: Leidy Viviana Anaya - Profesional Especializada
 Revisó: Pablo Andrés Orozco Valencia - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Aspectos Jurídicos
 Revisó: Cristian Javier Bastidas Muñoz - Director Integración Tecnología (E) - Aspectos Técnicos
 Revisó: María Claudia Vélez Ramírez - Director Contabilidad y Presupuesto - Aspectos Financieros
 Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios - Gerente EMTEL S.A. E.S.P.



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: **CONTRATACIÓN**

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 53 de 67

ANÁLISIS DEL RIESGO

	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1. Propósito (Objetivo General)	Administrativos	Imposibilidad de desarrollar la totalidad de las actividades por parte del contratista	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	1. No cumplimiento de los objetivos 2. No presencialidad	1. Establecer medidas administrativas para evitar incumplimiento por parte del contratista. 2. Plantear actividades virtuales y presenciales que permitan el correcto desarrollo de las actividades
	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Imposibilidad de cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el objeto.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	1. Suspensión del contrato 2. Liquidación unilateral o por mutuo acuerdo.	1. Llevar a cabo actividades de acuerdo con condiciones mínimas de bioseguridad. 2. Seguir los lineamientos y orientaciones establecidos por las entidades oficiales en temas de bioseguridad.
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Derrumbes u otros fenómenos naturales que puedan afectar el correcto desarrollo de las actividades.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	1. Imposibilidad de ingresar a los municipios por vías principales. 2. Imposibilidad de desarrollar las actividades en los tiempos esperados	1. Plan de contingencia para analizar rutas alternas que puedan servir para la movilidad apropiada para llegar a todos los sitios
	Operacionales	Falta de voluntad para participar en las actividades por parte del municipio.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	1. Imposibilidad de cumplir con las metas del proyecto.	1. Mediar con los entes gubernamentales.
	Legales	Variaciones normativas que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de llegar a la afectación contractual.	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	1. Suspensión del proyecto o alteración en la ejecución de este	1. Definir cláusulas específicas de seguridad jurídica en el contrato. 2. Prorroga de tiempo en la ejecución del proyecto.
2. Componente (Productos)	Operacionales	Los beneficiarios no incorporan apropiadamente las TIC.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	1. Los beneficiarios no mejoran sus habilidades.	1. En el programa de capacitación deben desarrollarse herramientas que permitan a los beneficiarios generar procesos de evaluación periódicos.
	De mercado	Incumplimiento de los tiempos y logística de	Probabilidad: 3. Moderado	1. Incumplimiento en la entrega de equipos.	1. Análisis de disponibilidad del



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 54 de 67

		abastecimiento por parte del proveedor.	Impacto: 3. Moderado	2. Retraso en el cronograma de entregas del proyecto.	mercado de los equipos a entregar. 2. Proyección en el cronograma de entrega.
	De costos	Volatilidad de precios de los equipos (TRM)	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 2. Menor	1. Incumplimiento en la entrega de equipos. 2. Retraso en el cronograma de entregas del proyecto	1. Proyección de costos con el promedio de las ultimas TRM. 2. Análisis de disponibilidad del mercado de los equipos a entregar.
	Operacionales	Baja participación de la comunidad en las actividades propuestas en el proyecto.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	1. Mal uso de las herramientas	1. Realizar seguimiento al uso adecuado de las herramientas suministradas a los municipios.
3. Actividad	Administrativos	Imposibilidad de desarrollar el proceso de acompañamiento a los beneficiarios.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	1. No cumplimiento de los productos establecidos en el objetivo. 2. Imposibilidad de brindar asistencia técnica y acompañamiento presencial a los beneficiarios. 3. No presencialidad con las entidades involucradas.	1. Brindar asistencia técnica con metodologías virtuales. 2. Diseñar e implementar el uso de guías y manuales de orientación.
	Operacionales	1. Uso inapropiado de los equipos por parte de beneficiarios	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	1. Daños parciales o totales en los equipos.	1. Capacitación en buen uso de equipos a los beneficiarios.
	De calendario	1. Demoras en el tiempo de Ejecución del suministro	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	1. Suspensión del contrato 2. Liquidación unilateral o por mutuo acuerdo	1. Desarrollar un plan de contingencia que permita al contratista presentar un acuerdo frente a cambios de especificaciones técnicas planteadas inicialmente
	De mercado	1. Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos.	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	1. Especificaciones técnicas diferentes a las planteadas inicialmente	1. Planificación y concertación con los involucrados directos del proyecto

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 55 de 67

ANEXOS - FORMATOS

La no presentación de los formatos del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

FORMATOS:

- | | | |
|---------|-------|--|
| FORMATO | No. 1 | FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS |
| FORMATO | No. 2 | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN |
| FORMATO | No. 3 | CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES |
| FORMATO | No. 4 | CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES |
| FORMATO | No. 5 | MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO |
| FORMATO | No. 6 | MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL |
| FORMATO | No. 7 | OFERTA ECONÓMICA |
| FORMATO | No. 8 | EXPERIENCIA DEL PROPONENTE |
| FORMATO | No. 9 | DECLARACIÓN JURAMENTADA |

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 56 de 67

FORMATO No. 1

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 08 del 2025

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMTEL S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 57 de 67

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 58 de 67

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 08 del 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMTEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. 02 del 2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso invitación Pública No. 02 del 2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 01 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 59 de 67

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

Ciudad, __ de __ del 2025

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT No. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional No.
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 60 de 67

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Popayán, __ de __ del 2025

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 61 de 67

FORMATO No. 5

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

CIUDAD, _____ (FECHA)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P,

CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina consorcio _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 62 de 67

5. El representante del consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con c. c. no. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

DIRECCIÓN DE CORREO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

TELÉFONO

TELEFAX

CIUDAD

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 63 de 67

FORMATO No. 6

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad, _____ (fecha)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P

POPAYÁN

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.

2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE Y NIT	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL (%) ⁽²⁾

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina unión temporal _____.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 64 de 67

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
5. El representante de la unión temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCIÓN DE CORREO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

TELÉFONO

TELEFAX

CIUDAD

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(nombre y firma del representante legal de la unión temporal)

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 65 de 67

FORMATO No. 7
OFERTA ECONÓMICA

Popayán, __ de __ del 2025

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 66 de 67

FORMATO No. 8
Experiencia del Proponente

Popayán, ___ de ___ del 2025

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores, por medio de la presente se relaciona la experiencia de la siguiente manera:

Nº	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGOS RUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIPACION	SMM LV %PARTICIPACION	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	DURACION	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	Departamento o municipio beneficiado

I = Individual
C = Consorcio
U = Unión Temporal

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 67 de 67

FORMATO No. 9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Lugar y fecha

Señores

EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 02 del 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, no se encuentran incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables a EMTEL S.A E.S.P en virtud de su naturaleza jurídica.
2. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, NO posee ningún tipo de relaciones comerciales o de parentesco con los trabajadores de EMTEL S.A E.S.P del nivel directivo y/o ejecutivo.
3. Que ni el patrimonio ni los recursos que se utilizarán para la celebración y ejecución del contrato, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero.
4. Que los socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y contratistas no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autorizamos de manera expresa para que éstas puedan ser consultadas por EMTEL S.A E.S.P en cualquier momento durante la relación comercial.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: